

Documento 1 de 3



Documento actualizado Decreto N° 12/004

Promulgación : 15/01/2004

Publicación : 28/01/2004

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 1
Semestre: 1
Año: 2004
Página: 102

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que la Dirección General de la Salud formula las modificaciones necesarias a la Lista Positiva de Aditivos del Capítulo 20, Frutas, Hortalizas y Derivados y a la Lista Positiva de Aditivos Alimentarios del Anexo 11 del Capítulo 3 de dicho Reglamento;

CONSIDERANDO: I) que la modificación propuesta se basa en las Normas Codex para Aceitunas de Mesa (Codex Stan 66-1981; Rev. 1-1987), así como en la Norma General de Codex para Aditivos Alimentarios (Codex Stan 192-1995; Rev. 3-3001);

II) que la misma condice con la evaluación toxicológica de gluconato ferroso y del hierro de todas las fuentes, realizada por la Junta de Expertos FAO/OMS del Comité de Aditivos Alimentarios (JECFA), la cual en su 52° Reunión en 1999, estableció las especificaciones químicas y el uso funcional del gluconato ferroso;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Salud Pública de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1

Agrégase a la LISTA POSITIVA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS del Capítulo 20 - Frutas, Hortalizas y Derivados y a la LISTA POSITIVA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS del Anexo 11 del Capítulo 3 del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994), el siguiente aditivo con función estabilizador de color:

N° INS Codex	Nombre del Aditivo	Producto a los que se agrega	Límite Máximo (mg/Kg)
INS 579	Gluconato ferroso	aceitunas	150 (expresado como hierro)

Artículo 2

Comuníquese, publíquese.

HIERRO LOPEZ - CONRADO BONILLA - ISAAC ALFIE - JOSE VILLAR - MARTIN
AGUIRREZABALA

Ayuda



Por favor desconéctese cuando termine para liberar los recursos asignados para Ud.

[Desconectar](#)

impo@impo.com.uy - 18 de julio 1373 - CP 11.200 - TEL: 2908 5042 , 2908 5180 , 2908 5276 - FAX: 2902 3098 - Horario de atención al

público: 9:30 a 16:00 hs.